

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 41-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de Becas, señor RONALD CORONADO MORLA, identificado con DNI N° 44617517, designado en el cargo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD DE PIURA**, con RUC N° 20172627421, con domicilio legal en Av. Ramón Mugica N° 131, Urb. San Eduardo, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representada por sus Apoderados, señor WILLIAM ZAPATA JIMENEZ, identificado con DNI N° 02898311 y la señora BEATRIZ ELVIRA VEGAS CHIYÓN, identificada con DNI N° 02857584, con poderes inscritos en los asientos C00096, C00098 y C00078, C00096, C00098, respectivamente, de la Partida Electrónica N° 11010102 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:	ANTECEDENTES
--------------------------	---------------------

- 1.1. **EL PRONABEC y LA IES**, con fecha 27 de mayo de 2022, suscribieron el Convenio N° 41-2022 MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.18 de la Cláusula Quinta de El Convenio, **LA IES** debe remitir la relación de becas donadas hasta el primer trimestre del 2023. En tal sentido, corresponde que las becas donadas por **LA IES** se materialicen a través de la suscripción de una Adenda, que establezca los términos y condiciones para la implementación de la “Beca Perú”.
- 1.4. Mediante Carta N° PROY 305-2022, de fecha 12 de julio del 2022, aclarado mediante correos de fecha 26 de agosto y 07 de setiembre de 2022, **LA IES** comunicó la relación de becas que dona a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca (total), nombre de la carrera, sede, región, distrito, duración de la carrera, año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.

¹ Beca 18-Convocatoria 2022.

- 1.5.** La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por **LA IES**, según tipo de beca, nombre de carrera, y el año en el cual se otorgará la misma.
- 1.6.** Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

- 2.1.** Incorporar a El Convenio la relación de las becas donadas por **LA IES** según los términos y condiciones señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:	VIGENCIA
--------------------------	-----------------

- 3.1.** Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2.** LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad lo suscriben mediante firma digital.

POR EL PRONABEC

POR LA IES

[FIRMA]

RONALD CORONADO MORLA
Director de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Gestión de Becas
PRONABEC

WILLIAM ZAPATA JIMENEZ
Apoderado
UNIVERSIDAD DE PIURA

BEATRIZ ELVIRA VEGAS
CHIYÓN
Apoderado
UNIVERSIDAD DE PIURA

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BECAS DONADAS

	Tipo de beca ¹	Nombre de la carrera	Sede	Región	Distrito	Duración de la carrera	Año en que se otorgará	Cantidad de Becas
1	Total	Administración de Empresas	Piura	Piura	Piura	10 períodos académicos	2023	1
2	Total	Contabilidad y Auditoría	Piura	Piura	Piura	10 períodos académicos	2023	1
3	Total	Ingeniería Mecánico Eléctrica	Piura	Piura	Piura	10 períodos académicos	2023	1
4	Total	Historia y Gestión Cultural	Piura	Piura	Piura	10 períodos académicos	2023	1
5	Total	Educación	Piura	Piura	Piura	10 períodos académicos	2023	1

CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA TOTAL:

- La beca total (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales) aplica al 100% de las pensiones académicas y no al resto de conceptos económicos vigentes durante los estudios del alumno.
- Las disposiciones aplicables a estas becas (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales) se encuentran establecidas en la normativa E03 - Sistema de Becas de **LA IES**, aprobada por el Acuerdo de Consejo Superior 840/20, que se encuentra publicada en la página Web – sección “Transparencia Universitaria” (Ver enlace: <https://www.udel.edu.pe/transparencia/sistema-de-becas/>), tal como se consigna en la carta de compromiso suscrita para la Beca 18 Convocatoria 2022.

OTRAS CONSIDERACIONES:

A) Requisitos para mantener la beca total (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales):

- o El becario, al inicio de cada período académico, deberá matricularse en no menos de 16 créditos.
- o El becario debe obtener el promedio académico mínimo según su tipo de beca.
- o De corresponder al tipo de beca otorgada, el becario deberá participar 64 horas en caso de beca total (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales). La participación en el Programa de Apoyo Estudiantil se realizará desde que el becario cursa su segundo semestre de estudios.
- o Si el alumno becario de último semestre no cumple con la dedicación de las horas asignadas al Programa de Apoyo Estudiantil deberá pagar la pensión académica de su último semestre, correspondiente a la escala mínima vigente.
- o El alumno becario no ha de gozar de otro tipo de beca.
- o El alumno becario no ha de tener sanción disciplinaria grave, ni dos sanciones disciplinarias leves.
- o El alumno becario deberá cumplir los requisitos establecidos para la obtención de la beca específica (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales).
- o Las becas totales otorgadas corresponderán únicamente para una carrera y no para el caso que el alumno desee cursar una segunda carrera.
- o La beca total se otorga únicamente para seguir estudios de pregrado en la Facultad y sede a la que haya ingresado el beneficiario de la beca total; en consecuencia, se pierde este derecho en caso de que el beneficiario de la beca

se traslade de sede o Facultad; a excepción de las becas de deporte, arte y cultura y legales.

- El alumno perderá la beca total (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales), en caso de incumplimiento de los requisitos anteriores, en el semestre siguiente al incumplimiento.

B) Admisión:

- Para ser beneficiario, es necesario obtener una vacante en LA IES, únicamente a través de la modalidad del Concurso de Becas y Semi Becas. Para ser considerado admitido, el postulante deberá aprobar todas las fases del concurso establecidas por la Oficina de Admisión.
- La beca total (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales) está dirigida a quienes se encuentren cursando el 5° año de educación secundaria y egresados de colegios que, a la fecha del examen no tengan diecinueve (19) años cumplidos.
- Las becas totales donadas (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales) se otorgarán en el año 2023, para iniciar estudios en el período académico 2024-I.

C) Constancia de Admisión:

- La constancia de admisión será entregada solo a los postulantes admitidos a través de la modalidad correspondiente (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales) que cumplan con todas las fases del proceso establecido en las fechas indicadas, caso contrario no será posible la entrega de la misma. Finalmente, indicar que, para la participación y otorgamiento de la beca total (modalidad Beca Concurso de Becas Sociales), no será posible considerar constancias de admisión de procesos anteriores.